



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



126

**RESOLUCIÓN No. 159**  
 16 de Noviembre de 2.016

Por la cual se modifica la **Resolución No. 093** del 12 de Julio de 2.016, mediante la cual se derogó la **Resolución No. 001** del 17 de Febrero de 2.015, que concedió Licencia Urbanística en la Clase de: **Urbanización**, al predio Identificado con Escritura Pública No. 1.282 del 24 de Junio de 2.013, Matrícula Inmobiliaria No. 440-65279 y Código Catastral No. 00-01-00-00-0003-0481-0-00-00-0000, al igual que las Resoluciones Modificatorias No. 041 del 20 de Abril de 2.015 y No. 116 del 14 de Septiembre de 2.015; Y se establecieron otras disposiciones.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en la Ley 388 de 1.997, Decreto 1469 del 30 de Abril de 2.010, Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2.015, Decreto 2218 del 18 de Noviembre de 2.015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y las atribuciones dadas por el Acuerdo No. 016 del 22 de Diciembre de 2.011 y demás Normas legales complementarias y reglamentarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Artículo 2.2.6.1.1.4** del **Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2.015**, modificado por el **Artículo 3º** del Decreto 2218 del 18 de Noviembre de 2.015, establece:

*"Licencia de Urbanización: Es la Autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privado, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, las Leyes y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional..."*

Que, **Al MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN**, con Número de Identificación Tributaria (Nit): 800.054.249-0, representado Actual y legalmente por El Señor(a): **JHON EVER CALDERON VALENCIA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 18.104.457, expedida en Villagarzón – Putumayo, Actuando como: Titular de derecho real del predio que se relaciona a continuación, se le concedió Licencia Urbanística en la Clase de: **Urbanización**, en la Modalidad de: **Desarrollo**, para la ejecución del proyecto: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, Sobre el siguiente Inmueble:

Predio (Lote) destinado para la: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** ubicado en: **SUELO URBANO**, Localizado en el Barrio: **LOS CACIQUES**, con dirección: **entre Camerías 6 a 6D y Calles 18 y 19**, adquirido mediante Escritura Pública No. **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (1.282)**, con fecha de Otorgamiento a los Veinticuatro (24) días, del mes de: **JUNIO**, del año: **DOS MIL TRECE (2.013)**, de la Notaría Única del Circulo de Mocoa, departamento del Putumayo, debidamente registrado mediante Matrícula Inmobiliaria No. **440-65279**, y Código Catastral No. **00-01-00-00-0003-0481-0-00-00-0000**; Cabecera Municipal de **VILLAGARZÓN**, departamento del **PUTUMAYO**, el cual consta de un área superficial de: **Tres Hectáreas (3 Hts)**, comprendidas dentro de los siguientes linderos:

30 NOV. 2016

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**



Palacio municipal calle 2 No. 5-14  
[www.villagarzon-putumayo.gov.co](http://www.villagarzon-putumayo.gov.co)  
 código postal urbano 861080

Conmutador: (8) 4284213  
[planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co](mailto:planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co)  
 código postal rural 861087- 861088





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



127

<b>NORTE:</b>	Colinda con: <b>BARRIO LOS CAHIQUES</b> , en distancia de: (117,613 ML) metros lineales y con: <b>VICTOR BENAVIDES</b> , en distancia de: (119,501 ML) metros lineales.
<b>ORIENTE:</b>	Colinda con: <b>ALVARO BOLAÑOS</b> , en distancia de: (121,86 ML) metros lineales y con: <b>AMABLE CHAMORRO</b> , en distancia de: (57,812 ML) metros lineales.
<b>SUR:</b>	Colinda con: <b>AMABLE CHAMORRO</b> , en distancia de: (254,193 ML) metros lineales.
<b>OCCIDENTE:</b>	Colinda con: <b>AMABLE CHAMORRO</b> , en distancia de: (110,508 ML) metros lineales y encierra.

Linderos tomados de Escritura Publica No. 1.282 del 24/Junio/2.013.

Que, el solicitante ostentó la siguiente calidad:

**De la calidad del Solicitante:**

Nombre:	Tipo de Documento:	No. Del Documento:	Calidad Titular:
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	Número de Identificación Tributaria (Nit)	800.054.249-0	Titular de Derecho Real Principal.

Que, el solicitante presentó solicitud para expedición de licencia urbanística, en los siguientes términos:

<b>CLASE DE LICENCIA:</b>	Urbanización.
<b>MODALIDAD:</b>	Desarrollo.
<b>ESCRITURA PÚBLICA No:</b>	1.282 del 24/Junio/2.013.
<b>No. MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	440-65279.
<b>Código Catastral No.</b>	00-01-00-00-0003-0481-0-00-00-0000.
<b>DIRECCIÓN:</b>	Barrio: LOS CACIQUES, entre Carreras 6 a 6D y Calles 18 y 19.
<b>ÁREA BRUTA:</b>	3 Hts (30.000 M2)
<b>ÁREA NETA URBANIZABLE:</b>	3 Hts (30.000 M2)
<b>USO:</b>	Urbanización El Porvenir – Residencial.
<b>TIPOLOGÍA:</b>	Multifamiliar.
<b>No. DE PISOS:</b>	Dos (02) Pisos.

Que, el solicitante aportó los documentos a continuación relacionados en los términos de lo establecido en el Decreto No. 1077 del 26 de Mayo de 2.015, que en su Artículo 2.2.6.1.2.1.7 Indica: "Documentos. Toda solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos..."

No.	Documentos Generales.	Aportado		Información/Observación.
		SI	NO	
1	Copia del <b>Certificado de Libertad y tradición del inmueble</b> o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.	X		Se Anexó copia del Certificado de Tradición de Matricula No. 440-65279, de fecha de Impresión: 12/Julio/2.016. (2 Folios).
2	El <b>formulario Único nacional para la solicitud de licencias</b> adoptado mediante la Resolución 0984 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que adicione, modifique o sustituya, debidamente diligenciada por el solicitante.	X		Se encuentra Anexo a los documentos radicados para la Solicitud de Licencia. (2 Folios).
3	Copia del <b>Documento de Identidad</b> del Solicitante cuando se trate de personas naturales o <b>certificado de existencia y representación</b>	X		Se encuentra Anexo, copia del RUT a los documentos radicados para la Solicitud de Licencia.

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**

30 NOV. 2016





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



128

	legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.			
4	Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actué mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.		X	NA.
5	Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.	X		Paz y Salvo al predio del Municipio de Villagarzón - Putumayo; Número: 20160745, con fecha de Expedición: 12/Julio/2.016. (1 Folio).
6	La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predios colindantes aquellos que tiene un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud.	X		Aplicó la misma información suministrada en el Formulario Único nacional para la solicitud de licencias. (2 Folios).

Que, el Artículo 2.2.6.1.2.1.8 del Decreto No. 1077 del 26 de Mayo de 2.015, Modificado por el Artículo 6° del Decreto No. 2218 del 18 de Noviembre de 2.015, Indica: "Documentos adicionales para la licencia de Urbanización..."

No.	Documentos Adicionales para licencia de Urbanización en la Modalidad: Desarrollo.	Aportado		Información/Observación.
		SI	NO	
1	Plano Topográfico del predio, predios o parte del predio Objeto de la solicitud, firmado por el o los profesionales responsables, en el cual se indique el área, los linderos y todas las reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas, el cual servirá de base para la presentación del proyecto y será elaborado con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, los Instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás información pública disponible.	X		Se Anexó a los documentos radicados para la Solicitud de Licencia. (1 Plancha).  <b>Ingeniero Topográfico:</b> Cristian Camilo Zambrano Pérez M.P. No. 25335-299385 CND
2	Plano del Proyecto Urbanístico, debidamente firmado por un Arquitecto con Matricula Profesional quien es el responsable del diseño.	X		Se Anexó a los documentos radicados para la Solicitud de Licencia. (1 Plancha).  <b>Arquitecto diseñador:</b> Luis Eduardo Cuellar Carrera M.P. No. A25302013-1053806512
3	Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios o la autoridad o autoridades municipales o distritales competentes, acerca de la disponibilidad inmediata de servicios públicos en el predio o predios objeto de la licencia, dentro del término de vigencia de la licencia.	X		Se Anexaron las Certificaciones de disponibilidad de Servicios públicos a los documentos radicados para la Solicitud de Licencia. (3 Certificaciones).

30 NOV. 2016

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



129

4	<p>Quando el predio este ubicado en zona de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, se deberá adjuntar a las solicitudes de licencias de nuevas urbanizaciones los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones, que permita determinar la viabilidad del futuro desarrollo, siempre y cuando se garantice la mitigación de la amenaza y/o riesgo. En estos diseños deberá incluirse las medidas de mitigación y serán elaborados y firmados por profesionales idóneos en la materia, quienes conjuntamente con el urbanizador serán responsables de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de las Obras de mitigación.</p> <p>En todo caso, las Obras de mitigación deberán ser ejecutadas por el urbanizador responsable o, en su defecto, por el titular durante la vigencia de la licencia.</p>	X	<p>Se Anexó Certificación emitida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, donde consta que el predio No presenta zonas de Alto riesgo no mitigables.</p>
---	--	---	---

Que, de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), del Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, adoptado mediante ACUERDO No. 016 del 22 de Diciembre de 2.011, Modificado por el ACUERDO No. 019 del 29 de Noviembre de 2.013 "Por medio del cual se Modifica el Esquema de Ordenamiento Territorial para la ampliación del Perímetro Urbano y Zona de Expansión Urbana del Municipio de Villagarzón."; Reconoce y Establece en la Plancha No. 06-BRU-V1, que el predio en mención está ubicado dentro del Perímetro Urbano de la Cabecera Municipal y es apto para ejecutar programas y/o proyectos de **Vivienda de Interés Social (V.I.S) y/o Prioritario (V.I.P).**

Que, de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), del Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, adoptado mediante ACUERDO No. 016 del 22 de Diciembre de 2.011, Reconoce y Establece en la Plancha No. 14-AME-V1, que el predio en mención no se encuentra ubicado en zona de amenaza o riesgo, alto ni medio de origen Geotécnico e Hidrológico.

Que, según evaluación técnica realizada en la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, el planteamiento Urbanístico del proyecto: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, cumple con lo dispuesto en el TÍTULO VIII. NORMATIVIDAD URBANA, Artículo 66.- Normas Urbanísticas del ACUERDO No. 016 del 22 de Diciembre de 2.011.

Que, según evaluación técnica realizada en la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, el planteamiento Urbanístico del proyecto: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, cumple con el Artículo 46 de la Ley 361 del 7 de Febrero de 1.997 y el Decreto No. 1538 del 17 de Mayo de 2.005, **permitiendo el acceso al proyecto de personas en situación de discapacidad y destina el 1% de las Unidades habitacionales proyectadas (Viviendas – VIP) a este grupo de población (Parágrafo 3 del Artículo 29 de la Ley 546 del 23 de Diciembre de 1.999).**

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**

3-0 NOV. 2016



Palacio municipal calle 2 No. 5-14  
[www.villagarzon-putumayo.gov.co](http://www.villagarzon-putumayo.gov.co)  
 código postal urbano 861080

Conmutador (8) 4284213  
[planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co](mailto:planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co)  
 código postal rural 861087- 861088





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



130

Que, según evaluación técnica realizada en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, el planteamiento Urbanístico del proyecto: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, cumple con el Artículo 2.2.6.1.4.5 del Decreto No. 1077 del 26 de Mayo de 2.015, localizando el 50% de las áreas de cesión en un solo globo de terreno.

Que, según evaluación técnica realizada en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, el planteamiento Urbanístico del proyecto: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, contempla dos (02) **Unidades de Almacenamiento de Residuos Sólidos**, dando cumplimiento al Artículo 20 del Decreto No. 2981 del 20 de Diciembre de 2.013.

Que, según evaluación técnica realizada en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, el planteamiento Urbanístico del proyecto: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, cumple con la Circular 7200-2-87809 del 11 de Septiembre de 2.013, localizando tres (3) hidrantes, los cuales se encuentran a una distancia no mayor de 100 metros de los accesos a los bloques de Viviendas – VIP, y una distancia no mayor a 300 metros entre hidrantes.

Que, el proyecto: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, se encuentra suscrito por los siguientes profesionales:

Profesión:	Nombre:	Matricula y/o licencia profesional:
Arquitecto(a):	Luis Eduardo Cuellar Carrera.	M.P. No. A25302013-1053806512
Ing. Topográfico:	Cristian Camilo Zambrano Pérez.	M.P. No. 25335-299385 CND
Constructor Responsable:	MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.	Nit. 800.054.249-0

Que, los planos y documentos aportados en la solicitud de la licencia Urbanística en la Clase de: **Urbanización**, en la Modalidad de: **Desarrollo**, fueron debidamente revisados y aprobados, y no contravienen las normas Urbanísticas ni Ambientales del Municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, establecidas en el ACUERDO No. 016 del 22 de Diciembre de 2.011, por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), para la ejecución del proyecto: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**.

Que, el inmueble cuenta con disponibilidad Total, Inmediata y Continua de los servicios públicos domiciliarios de **Acueducto, Alcantarillado y Aseo**, certificación expedida por la empresa: AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P, con Número de Identificación Tributaria (Nit): 900.324.202-7, encargada de la prestación del Servicio; disponibilidad Total, Inmediata y Continua del servicio público domiciliario de **Energía Eléctrica**, certificación expedida por: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P, con Número de Identificación Tributaria (Nit): 846.000.241-8, y disponibilidad Total, Inmediata y Continua del servicio público domiciliario de **Gas Natural**, certificación expedida por la empresa: SURGAS – Surcolombiana de Gas S.A E.S.P, con Número de Identificación Tributaria (Nit): 830.510.717-1.

Que, según evaluación técnica realizada en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, se concluye que el proyecto presentado cumple con todas las Normas Urbanísticas y en especial las contempladas en la Ley 400 de 1.997, NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente), ACUERDO No. 016 del 22 de Diciembre de 2.011, mediante el cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y demás normas vigentes y pertinentes.

30 NOV. 2016

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**



Palacio municipal calle 2 No. 5-14  
[www.villagarzon-putumayo.gov.co](http://www.villagarzon-putumayo.gov.co) - [planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co](mailto:planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co)  
 código postal urbano 861080 - código postal rural 861087- 861088





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



131

Que, mediante **Resolución No. 093** del 12 de Julio de 2.016, se derogó la **Resolución No. 001** del 17 de Febrero de 2.015, que concedió Licencia Urbanística en la Clase de: **Urbanización**, al predio Identificado con Escritura Pública No. 1.282 del 24 de Junio de 2.013, Matricula Inmobiliaria No. 440-65279 y Código Catastral No. 00-01-00-00-0003-0481-0-00-00-0000, al igual que las Resoluciones Modificatorias No. 041 del 20 de Abril de 2.015 y No. 116 del 14 de Septiembre de 2.015; Y se establecieron otras disposiciones (*La SPIM concedió Licencia Urbanística en la Clase de: **Urbanización**, en la Modalidad de: **Desarrollo**, para la Ejecución del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario - VIP: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, el cual constara de doscientas (200) Viviendas).*

Que, para asegurar el desarrollo armónico y efectivo del proyecto: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, es preciso Modificar y Adicionar el Artículo Tercero de la **Resolución No. 093** del 12 de Julio de 2.016.

Que, esta modificación no afecta ni varia los Artículos restantes de la **Resolución No. 093** del 12 de Julio de 2.016, mediante la cual se derogó la **Resolución No. 001** del 17 de Febrero de 2.015, que concedió Licencia Urbanística en la Clase de: **Urbanización**, al predio Identificado con Escritura Pública No. 1.282 del 24 de Junio de 2.013, Matricula Inmobiliaria No. 440-65279 y Código Catastral No. 00-01-00-00-0003-0481-0-00-00-0000, al igual que las Resoluciones Modificatorias No. 041 del 20 de Abril de 2.015 y No. 116 del 14 de Septiembre de 2.015; Y se establecieron otras disposiciones (*La SPIM concedió Licencia Urbanística en la Clase de: **Urbanización**, en la Modalidad de: **Desarrollo**, para la Ejecución del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario - VIP: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, el cual constara de doscientas (200) Viviendas).*

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal de Villagarzón, departamento del Putumayo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar y Adicionar al Artículo Tercero de la **Resolución No. 093** del 12 de Julio de 2.016, el cual quedara de la siguiente manera:

- **"ARTÍCULO TERCERO:** El Predio (Lote) destinado para la ejecución del proyecto: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, está determinado por el siguiente cuadro de áreas a desarrollar que se discrimina a continuación:"

<b>CUADRO DE ÁREAS.</b>	
Área total del predio (Bruta):	30.000 M2
<b>ÁREA NETA URBANIZABLE:</b>	<b>30.000 M2</b>
Área de Vías Locales:	5.758,6 M2

<b>PARQUEADEROS.</b>	
Área Parqueadero No. 1:	710,38 M2
Área Parqueadero No. 2:	310,45 M2
<b>ÁREA TOTAL DE PARQUEADEROS:</b>	<b>1.020,83 M2</b>
No. P. en Situación de Discapacidad:	2

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**

30 NOV. 2016





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



132

No. Parqueaderos Normales:	40
<b>No. DE PARQUEADEROS TOTALES:</b>	<b>42</b>

<b>ÁREAS DE CESIÓN.</b>	
<b>PARQUE (Espacio Público) – PROYECTO PROPUESTO.</b>	
<b>ÁREA TOTAL DEL PROYECTO:</b>	<b>5.585,51 M2</b>
<small>(Esta área corresponde al 50,05% del Total de las Áreas de Cesión)</small>	

<b>CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (Equipamiento Colectivo) PROYECTO PROPUESTO.</b>	
<b>ÁREA TOTAL DEL PROYECTO:</b>	<b>3.409,06 M2</b>

<b>PROYECTO A PROPONER (Equipamiento Colectivo)</b>	
<b>ÁREA TOTAL DEL PROYECTO:</b>	<b>1.344,73 M2</b>

Área de Zona Verde No. 1 (Juegos Infantiles)	203,74 M2
Área de Zona Verde No. 2	474,52 M2
Área de Zona Verde No. 3	142,15 M2
<b>ÁREA TOTAL DE ZONAS VERDES:</b>	<b>820,41 M2</b>

<b>ÁREA TOTAL DE CESIONES:</b>	<b>11.159,71 M2</b>
--------------------------------	---------------------

(%) CESION ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO PARQUE + Z. VERDE:	21,35 %
(%) CESION EQUIP. COLECTIVOS:	15,85 %
<b>(%) TOTAL DE CESIONES E.C. Y E.P.:</b>	<b>37,20 %</b>

<b>ÁREAS DEL PROYECTO V.I.P</b>	
<b>MANZANA No. 1</b>	
Área del Proyecto (Bloques VIP, Antejardines y Vías Peatonales):	6.330,95 M2
<b>ÁREA TOTAL DEL PROYECTO:</b>	<b>6.330,95 M2</b>

<b>MANZANA No. 2</b>	
Área del Proyecto (Bloques VIP, Antejardines y Vías Peatonales):	4.961,88 M2
Área de Salón Multipropósito:	200 M2
Área de Almacenaje de residuos sólidos:	20 M2
<b>ÁREA TOTAL DEL PROYECTO:</b>	<b>5.181,88 M2</b>

<b>MANZANA No. 3</b>	
Área del Proyecto (Bloques VIP, Antejardines y Vías Peatonales):	528,03 M2
Área de Almacenaje de residuos sólidos:	20 M2
<b>ÁREA TOTAL DEL PROYECTO:</b>	<b>548,03 M2</b>

<b>ÁREA TOTAL DEL PROYECTO VIP:</b>	<b>12.060,86 M2</b>
-------------------------------------	---------------------

30 NOV 2016

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**



Palacio municipal calle 2 No. 5-14      Conmutador (8) 4264213  
[www.villagarzon-putumayo.gov.co](http://www.villagarzon-putumayo.gov.co) - [planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co](mailto:planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co)  
 código postal urbano 861080      código postal rural 861087- 861088





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



133

ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO (Área de vías locales + Área de Parqueaderos + Área de Proyecto VIP)	18.840,29 M2
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO (Área Bloque VIP 2do Piso: 251,2 M2 * 25 Bloques VIP)	6.280 M2
<b>ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (1ER Y 2DO PISO)</b>	<b>25.120,29 M2</b>

INDICES.	
<b>INDICE DE OCUPACIÓN:</b>	<b>62,80% (E.O.T: 65%)</b>
INDICE DE CONSTRUCCIÓN – PRIMER PISO:	0,628 (E.O.T: 0,65 – 1 PISO)
INDICE DE CONSTRUCCIÓN – SEGUNDO PISO:	0,209 (E.O.T: 0,65 – 1 PISO)
<b>INDICE DE CONSTRUCCIÓN TOTAL – PRIMERO Y SEGUNDO PISO</b>	<b>0,837 (E.O.T: 1,30 – 2 PISOS)</b>

BLOQUE VIP	
No. Total de Bloques VIP:	25 BQS.
No. De Pisos:	2 PISOS
No. De Viviendas VIP * Bloque:	8 UND. (4 UND. Primer piso + 4 UND. Segundo piso)
No. De Viviendas P. Situación de Discapacidad:	2 UND.
No. De Viviendas Normales:	198 UND.
<b>No. TOTAL DE VIVIENDAS VIP:</b>	<b>200 UND.</b>

ÁREA	PERIMETRO
3 Hts (30.000 M2)	781,487 ML

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificara personalmente al titular de la licencia, y a cualquier persona o autoridad que se hubieran hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, tal como lo establece el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto No. 1077 del 26 de Mayo de 2.015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley: reposición y/o apelación ante el superior inmediato dentro de los términos establecidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

La presente Modificación de LICENCIA URBANÍSTICA se expide a solicitud del Interesado, en el Municipio de VILLAGARZÓN, departamento del PUTUMAYO, a los Dieciséis (16) días del mes de: NOVIEMBRE, del año: dos mil Dieciséis (2.016).

**Notifíquese y cúmplase**

**ING. JESUS ARTEMIO ENRIQUEZ GUERRON**  
 Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.  
 Alcaldía Municipal – Villagarzón, Putumayo.

Notificado: **MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN**  
 800.054.249-0  
 Fecha: 16 Noviembre - 2016

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**

30 NOV. 2016







REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



134

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN,  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

CERTIFICA:

Que, una vez vencido el término de diez (10) días, que otorga la Ley 1437 de 2.011, en su Artículo 76, del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no se interpusieron recursos de reposición ni apelación al contenido de la **Resolución No. 159** del 16 de Noviembre de 2.016, "Por la cual se modifica la Resolución No. 093 del 12 de Julio de 2.016, mediante la cual se derogó la Resolución No. 001 del 17 de Febrero de 2.015, por la cual se concedió Licencia Urbanística en la Clase de: Urbanización, al predio Identificado con Escritura Pública No. 1.282 del 24 de Junio de 2.013, Matricula Inmobiliaria No. 440-65279 y Código Catastral No. 00-01-00-00-0003-0481-0-00-00-0000, al igual que las Resoluciones Modificadorias No. 041 del 20 de Abril de 2.015 y No. 116 del 14 de Septiembre de 2.015; Y se establecieron otras disposiciones.", Por tanto esta quedo en firme el día Treinta (30) del mes de Noviembre del Presente año (2.016).

La presente Certificación se expide y se firma en el municipio de VILLAGARZÓN, departamento del PUTUMAYO, a los Treinta (30) días, del mes de: Noviembre, del año: dos mil Dieciséis (2.016).

**ING. JESUS ARTEMIO ENRIQUEZ GUERRON**  
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.  
Municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.

Proyectó:   
Yazmin Berrío D.  
AUX. DE APOYO.

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**

Palacio municipal calle 2 No. 5-14  
[www.villagarzon-putumayo.gov.co](http://www.villagarzon-putumayo.gov.co) - [planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co](mailto:planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co)  
código postal urbano 861080 código postal rural 861087- 861088



30 NOV. 2016





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



95

**RESOLUCIÓN No. 093**

12 de Julio de 2.016 ✓

Por la cual se deroga la **Resolución No. 001** del 17 de Febrero de 2.015, mediante la cual se concedió Licencia Urbanística en la Clase de: **Urbanización**, al predio Identificado con Escritura Pública No. 1.282 del 24 de Junio de 2.013, Matrícula Inmobiliaria No. 440-65279 y Código Catastral No. 00-01-00-00-0003-0481-0-00-00-0000, al igual que las Resoluciones Modificatorias No. 041 del 20 de Abril de 2.015 y No. 116 del 14 de Septiembre de 2.015; Y se establecen otras disposiciones.

La Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en la Ley 388 de 1.997, Decreto 1469 del 30 de Abril de 2.010, Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2.015, Decreto 2218 del 18 de Noviembre de 2.015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y las atribuciones dadas por el Acuerdo No. 016 del 22 de Diciembre de 2.011 y demás Normas legales complementarias y reglamentarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Derogatoria "es la abolición de un acto administrativo por decisión unilateral y discrecional de la autoridad u organismo que lo expidió. (...) Los efectos de la derogatoria son ex nunc, es decir, siempre a partir del momento que queda en firme la decisión, pero sin que puedan afectarse los derechos que se hubieren consolidado como derechos adquiridos bajo el amparo del acto derogado, no así los derechos precarios, esto es, los provenientes de permisos, licencias, concesiones no contractuales, etc., que se hayan conferido con base en los mismos."<sup>1</sup>

Que, las autoridades que expiden actos administrativos tienen la facultad de decidir discrecionalmente sobre la derogatoria de los mismos, por cuanto éstos son la expresión de la voluntad de la administración en ejercicio de las funciones que le competen. En este sentido, el Consejo de Estado en Sentencia del 21 de Marzo de 2.013, proceso No. 17567 y 17379, M.P. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas, ha señalado lo siguiente: "(...) la derogatoria de una norma no restablece per se el orden jurídico supuestamente vulnerado, sino apenas acaba con la vigencia de la norma en cuestión. Porque resulta que un acto administrativo, aún si ha sido derogado, sigue amparado por el principio de legalidad que le protege..." (Subrayado fuera de texto)

Que, la derogatoria de los actos administrativos surte efectos hacia el futuro, es decir, que no desaparecen con ellos los efectos jurídicos que los mismos tuvieron durante su vigencia, puesto que éstas normas aun estando por fuera del mundo jurídico pueden estar sujetas al control jurisdiccional, con el propósito de establecer si durante el tiempo de su existencia, estuvieron ajustadas a la Ley.

Que, la Corte Constitucional en Sentencia C-732 del 27 de septiembre de 2.011, Magistrado Ponente: Jorge Iván Palacio Palacio, expone: "(...) para que sea posible la derogación, la norma derogatoria debe tener al menos el mismo nivel jerárquico de la derogada, por lo que la disposición legal que deroga otra debe aprobarse en principio bajo el mismo trámite..."

Que, el Decreto Ley 019 de 2.012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", en su artículo 182 modifica los numerales 1 y 7 del artículo 99 de la Ley 388 de 1997 estableciendo: "ARTÍCULO 182. LICENCIAS URBANÍSTICAS.- Los numerales 1 y 7 del artículo 99 de la Ley 388 de 1.997, quedarán así: 1. Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración,

05 AGO. 2016

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**



Palacio municipal calle 2 No. 5-14  
[www.villagarzon-putumayo.gov.co](http://www.villagarzon-putumayo.gov.co)  
 código postal urbano 861080

Conmutador (8) 4284213  
[planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co](mailto:planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co)  
 código postal rural 861087- 861088





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



96

reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la **obtención de la licencia urbanística correspondiente**. Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amoblamiento. La licencia urbanística es el acto administrativo de carácter particular y concreto, expedido por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente, por medio del cual se autoriza específicamente a adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y realizar el loteo o subdivisión de predios. El otorgamiento de la licencia urbanística implica la adquisición de derechos de desarrollo y construcción en los términos y condiciones contenidos en el acto administrativo respectivo, así como la certificación del cumplimiento de las normas y demás reglamentaciones en que se fundamenta, y conlleva la autorización específica sobre uso y aprovechamiento del suelo en tanto esté vigente o cuando se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en la misma. Las modificaciones de licencias vigentes se resolverán con fundamento en las normas urbanísticas y demás reglamentaciones que sirvieron de base para su expedición."

Que, establece la **LEY 1437 DE 2.011 CAPÍTULO IX, Revocación directa de los actos administrativos, Artículo 93. Causales de revocación**. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que, el **Artículo 2.2.6.1.1.4** del Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2.015, modificado por el **Artículo 3°** del Decreto 2218 del 18 de Noviembre de 2.015, establece:

*"Licencia de Urbanización: Es la Autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privado, así como las vías públicas y la ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, las Leyes y demás reglamentaciones que expida el Gobierno Nacional..."*

Que, El **MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN**, con Número de Identificación Tributaria (Nit): 800.054.249-0, representado Actual y legalmente por El Señor(a): JHON EVER CALDERON VALENCIA, Identificado con cedula de ciudadanía No. 18'104.457, expedida en Villagarzón – Putumayo, Actuando como: Titular de derecho real del predio que se relaciona a continuación, solicitó Licencia Urbanística en la Clase de: **Urbanización**, en la Modalidad de: **Desarrollo**, para la ejecución del proyecto: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, Sobre el siguiente Inmueble:

Predio (Lote) destinado para la: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, ubicado en: SUELO URBANO, Localizado en el Barrio: LOS CACIQUES, con dirección: entre Carreras 6 a 6D y Calles 18 y 19, adquirido mediante Escritura Pública No. MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (1.282), con fecha de Otorgamiento a los Veinticuatro (24) días, del mes de: JUNIO, del año: DOS MIL TRECE (2.013), de la Notaria Única del Circulo de Mocoa, departamento del Putumayo, debidamente registrado mediante Matrícula Inmobiliaria No. 440-65279, y Código Catastral No.

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**

05 AGO. 2016



Palacio municipal calle 2 No. 5-14  
[www.villagarzon-putumayo.gov.co](http://www.villagarzon-putumayo.gov.co) - [planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co](mailto:planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co)  
 código postal urbano 861080 código postal rural 861087- 861088





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



GJ

00-01-00-00-0003-0481-0-00-00-0000; Cabecera Municipal de VILLAGARZÓN, departamento del PUTUMAYO, el cual consta de un área superficial de: Tres Hectáreas (3 Hts), comprendidas dentro de los siguientes linderos:

<b>NORTE:</b>	Colinda con: <b>BARRIO LOS CAHIQUES</b> , en distancia de: (117,613 ML) metros lineales y con: <b>VICTOR BENAVIDES</b> , en distancia de: (119,501 ML) metros lineales.
<b>ORIENTE:</b>	Colinda con: <b>ALVARO BOLANOS</b> , en distancia de: (121,86 ML) metros lineales y con: <b>AMABLE CHAMORRO</b> , en distancia de: (57,812 ML) metros lineales.
<b>SUR:</b>	Colinda con: <b>AMABLE CHAMORRO</b> , en distancia de: (254,193 ML) metros lineales.
<b>OCCIDENTE:</b>	Colinda con: <b>AMABLE CHAMORRO</b> , en distancia de: (110,508 ML) metros lineales y encierra.

Linderos tomados de Escritura Publica No. 1.282 del 24/Junio/2.013.

Que, el solicitante ostenta la siguiente calidad:

**De la calidad del Solicitante:**

Nombre:	Tipo de Documento:	No. Del Documento:	Calidad Titular:
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	Número de Identificación Tributaria (Nit)	800.054.249-0	Titular de Derecho Real Principal.

Que, el solicitante presentó solicitud para expedición de licencia urbanística, en los siguientes términos:

<b>CLASE DE LICENCIA:</b>	Urbanización.
<b>MODALIDAD:</b>	Desarrollo.
<b>ESCRITURA PÚBLICA No:</b>	1.282 del 24/Junio/2.013.
<b>No. MATRICULA INMOBILIARIA:</b>	440-65279.
<b>Código Catastral No.</b>	00-01-00-00-0003-0481-0-00-00-0000.
<b>DIRECCIÓN:</b>	Barrio: LOS CACIQUES, entre Carreras 6 a 6D y Calles 18 y 19.
<b>ÁREA BRUTA:</b>	3 Hts (30.000 M2)
<b>ÁREA NETA URBANIZABLE:</b>	3 Hts (30.000 M2)
<b>USO:</b>	Urbanización El Porvenir – Residencial.
<b>TIPOLOGÍA:</b>	Multifamiliar.
<b>No DE PISOS:</b>	Dos (02) Pisos.

Que, el solicitante aportó los documentos a continuación relacionados en los términos de lo establecido en el Decreto No. 1077 del 26 de Mayo de 2.015, que en su Artículo 2.2.6.1.2.1.7 Indica: "Documentos. Toda solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos..."

No.	Documentos Generales.	Aportado		Información/Observación.
		SI	NO	
1	Copia del Certificado de Libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.	X		Se Anexa copia del Certificado de Tradición de Matrícula No. 440-65279, de fecha de Impresión: 12/Julio/2.016. (2 Folios).
2	El formulario Único nacional para la solicitud de licencias adoptado mediante la Resolución 0984 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o la norma que adicione, modifique o sustituya, debidamente	X		Se encuentra Anexo a los documentos radicados para la Solicitud de Licencia. (2 Folios).

05 AGO. 2016

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



98

	diligenciada por el solicitante.			
3	Copia del Documento de Identidad del Solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.	X		Se encuentra Anexo, copia del RUT a los documentos radicados para la Solicitud de Licencia.
4	Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actué mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue.		X	NA.
5	Copia del documento o declaración privada del impuesto predial del último año en relación con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.	X		Paz y Salvo al predio del Municipio de Villagarzón – Putumayo; Número: 20160745, con fecha de Expedición: 12/Julio/2.016. (1 Folio).
6	La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud. Se entiende por predios colindantes aquellos que tiene un linderero en común con el inmueble o inmuebles objeto de la solicitud.	X		Aplica la misma información suministrada en el Formulario Único nacional para la solicitud de licencias. (2 Folios).

Que, el **Artículo 2.2.6.1.2.1.8** del Decreto No. 1077 del 26 de Mayo de 2.015, Modificado por el **Artículo 6°** del Decreto No. 2218 del 18 de Noviembre de 2.015, Indica: "Documentos adicionales para la licencia de Urbanización..."

No.	Documentos Adicionales para licencia de Urbanización en la Modalidad: Desarrollo.	Aportado		Información/Observación.
		SI	NO	
1	Plano Topográfico del predio, predios o parte del predio Objeto de la solicitud, firmado por el o los profesionales responsables, en el cual se indique el área, los linderos y todas las reservas, secciones viales, afectaciones y limitaciones urbanísticas debidamente amojonadas y con indicación de coordenadas, el cual servirá de base para la presentación del proyecto y será elaborado con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial, los Instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás información pública disponible.	X		Se encuentra Anexo a los documentos radicados para la Solicitud de Licencia. (1 Plancha).  Ingeniero Topográfico: Cristian Camilo Zambrano Pérez M.P. No. 25335-299385 CND
2	Plano del Proyecto Urbanístico, debidamente firmado por un Arquitecto con Matrícula Profesional quien es el responsable del diseño.	X		Se encuentra Anexo a los documentos radicados para la Solicitud de Licencia. (1 Plancha).  Arquitecto diseñador: Luis Eduardo Cuellar Carrera M.P. No. A25302013-1053806512
3	Certificación expedida por las empresas de servicios públicos domiciliarios o la autoridad o autoridades municipales o distritales competentes, acerca de la disponibilidad			Se encuentran Anexas las Certificaciones de disponibilidad de Servicios públicos a los documentos radicados para la Solicitud de Licencia.

05 AGO. 2016

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**



Palacio municipal calle 2 No. 5-14

[www.villagarzon-putumayo.gov.co](http://www.villagarzon-putumayo.gov.co)

código postal urbano 861080

Conmutador (8) 4284213

[planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co](mailto:planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co)

código postal rural 861087- 861088





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



99

	inmediata de servicios públicos en el predio o predios objeto de la licencia, dentro del término de vigencia de la licencia.	X		(3 Certificaciones).
4	<p>Cuando el predio este ubicado en zona de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, se deberá adjuntar a las solicitudes de licencias de nuevas urbanizaciones los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones, que permita determinar la viabilidad del futuro desarrollo, siempre y cuando se garantice la mitigación de la amenaza y/o riesgo. En estos diseños deberá incluirse las medidas de mitigación y serán elaborados y firmados por profesionales idóneos en la materia, quienes conjuntamente con el urbanizador serán responsables de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de las Obras de mitigación.</p> <p>En todo caso, las Obras de mitigación deberán ser ejecutadas por el urbanizador responsable o, en su defecto, por el titular durante la vigencia de la licencia.</p>		X	Se encuentra Anexo Certificación emitida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, donde consta que el predio No presenta zonas de Alto riesgo no mitigables.

Que, de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), del Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, adoptado mediante ACUERDO No. 016 del 22 de Diciembre de 2.011, Modificado por el ACUERDO No. 019 del 29 de Noviembre de 2.013 "Por medio del cual se Modifica el Esquema de Ordenamiento Territorial para la ampliación del Perímetro Urbano y Zona de Expansión Urbana del Municipio de Villagarzón."; Reconoce y Establece en la Plancha No. 06-BRU-V1, que el predio en mención está ubicado dentro del Perímetro Urbano de la Cabecera Municipal y es apto para ejecutar programas y/o proyectos de Vivienda de Interés Social (V.I.S) y/o Prioritario (V.I.P).

Que, de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), del Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, adoptado mediante ACUERDO No. 016 del 22 de Diciembre de 2.011, Reconoce y Establece en la Plancha No. 14-AME-V1, que el predio en mención no se encuentra ubicado en zona de amenaza o riesgo, alto ni medio de origen Geotécnico e Hidrológico.

Que, según evaluación técnica realizada en la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, el planteamiento Urbanístico del proyecto: "URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", cumple con lo dispuesto en el TÍTULO VIII. NORMATIVIDAD URBANA, Artículo 66.- Normas Urbanísticas del ACUERDO No. 016 del 22 de Diciembre de 2.011.

Que, según evaluación técnica realizada en la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, el planteamiento Urbanístico del proyecto: "URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", cumple con el Artículo 2.2.6.1.4.5 del Decreto No. 1077 del 26 de Mayo de 2.011, donde el 50% de las áreas de cesión se deben localizar en un solo globo de terreno.

05 AGO. 2016

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**



Palacio municipal calle 2 No. 5-14  
[www.villagarzon-putumayo.gov.co](http://www.villagarzon-putumayo.gov.co) - [planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co](mailto:planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co)  
 código postal urbano 861080 código postal rural 861087- 861088





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



100

Que, según evaluación técnica realizada en la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, el planteamiento Urbanístico del proyecto: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, contempla dos (02) Unidades de Almacenamiento de Residuos Sólidos, dando cumplimiento al Artículo 20 del Decreto No. 2981 del 20 de Diciembre de 2.013.

Que, el proyecto: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, se encuentra suscrito por los siguientes profesionales:

Profesión:	Nombre:	Matricula y/o licencia profesional:
Arquitecto(a):	Luis Eduardo Cuellar Carrera.	M.P. No. A25302013-1053806512
Ing. Topográfico:	Cristian Camilo Zambrano Pérez.	M.P. No. 25335-299385 CND
Ingeniero(a) Civil:	Darío Fernando Romo Toro.	M.P. No. 25202177287 CND

Que, los planos y documentos aportados en la solicitud de la licencia Urbanística en la Clase de: **Urbanización**, en la Modalidad de: **Desarrollo**, fueron debidamente revisados y aprobados, y no contravienen las normas Urbanísticas ni Ambientales del Municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, establecidas en el ACUERDO No. 016 del 22 de Diciembre de 2.011, por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), para la ejecución del proyecto: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**.

Que, el inmueble cuenta con disponibilidad Total, Inmediata y Continua de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, certificación expedida por la empresa: AGUAS LA CRISTALINA S.A E.S.P, con Número de Identificación Tributaria (Nit): 900.324.202-7, encargada de la prestación del Servicio; disponibilidad Total, Inmediata y Continua del servicio público domiciliario de Energía Eléctrica, certificación expedida por: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A E.S.P, con Número de Identificación Tributaria (Nit): 846.000.241-8, y disponibilidad Total, Inmediata y Continua del servicio público domiciliario de Gas Natural, certificación expedida por la empresa: SURGAS – Surcolombiana de Gas S.A E.S.P, con Número de Identificación Tributaria (Nit): 830.510.717-1.

Que, según evaluación técnica realizada en la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, se concluye que el proyecto presentado cumple con todas las Normas Urbanísticas y en especial las contempladas en la Ley 400 de 1.997, NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente), ACUERDO No. 016 del 22 de Diciembre de 2.011, mediante el cual se Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) y demás normas vigentes y pertinentes.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal de Villagarzón, departamento del Putumayo.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar, según los lineamientos jurídicos anteriormente Indicados, la **Resolución No. 001 del 17 de Febrero de 2.015**, mediante la cual se concedió Licencia Urbanística en la Clase de: **Urbanización**, al predio Identificado con Escritura Pública No. 1.282 del 24 de Junio de 2.013, Matricula Inmobiliaria No. 440-65279 y Código Catastral No. 00-01-00-00-0003-0481-0-00-00-0000, al igual que las Resoluciones Modificatorias No. 041 del 20 de Abril de 2.015 y No. 116 del 14 de Septiembre de 2.015.

05 AGO. 2016

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**



Palacio municipal calle 2 No. 5-14  
[www.villagarzon-putumayo.gov.co](http://www.villagarzon-putumayo.gov.co) - [planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co](mailto:planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co)  
 código postal urbano 861080 código postal rural 861087- 861088





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



101

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder Licencia Urbanística en la Clase de: **Urbanización**, en la Modalidad de: **Desarrollo**, Mediante la presente Resolución No. 093 del 12 de Julio de 2.016, para la ejecución del Proyecto: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, a El: MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, con Número de Identificación Tributaria (Nit): 800.054.249-0, representado Actual y legalmente por El Señor(a): JHON EVER CALDERON VALENCIA, Identificado con cedula de ciudadanía No. 18'104.457, expedida en Villagarzón – Putumayo, para el siguiente Inmueble:

Predio (Lote) destinado para la: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, ubicado en: SUELO URBANO, Localizado en el Barrio: LOS CACIQUES, con dirección: entre Carreras 6 a 6D y Calles 18 y 19, adquirido mediante Escritura Pública No. MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (1.282), con fecha de Otorgamiento a los Veinticuatro (24) días, del mes de: JUNIO, del año: DOS MIL TRECE (2.013), de la Notaria Única del Circulo de Mocoa, departamento del Putumayo, debidamente registrado mediante Matricula Inmobiliaria No. 440-65279, y Código Catastral No. 00-01-00-00-0003-0481-0-00-00-0000; Cabecera Municipal de VILLAGARZÓN, departamento del PUTUMAYO, el cual consta de un área superficial de: Tres Hectáreas (3 Hts), comprendida dentro de los linderos ya relacionados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Predio (Lote) destinado para la ejecución del proyecto: **"URBANIZACIÓN EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, está determinado por el siguiente cuadro de áreas a desarrollar que se discrimina a continuación:

<b>CUADRO DE ÁREAS.</b>	
Área total del predio (Bruta):	30.000 M2
<b>ÁREA NETA URBANIZABLE:</b>	<b>30.000 M2</b>
Área de Vías Locales:	5.758,6 M2

<b>PARQUEADEROS.</b>	
Área Parqueadero No. 1:	710,38 M2
Área Parqueadero No. 2:	310,45 M2
<b>ÁREA TOTAL DE PARQUEADEROS:</b>	<b>1.020,83 M2</b>
No. P. en Situación de Discapacidad:	2
No. Parqueadero Normal:	40
<b>No. DE PARQUEADEROS TOTALES:</b>	<b>42</b>

<b>ÁREAS DE CESIÓN.</b>	
<b>PARQUE (Espacio Público) – PROYECTO PROPUESTO.</b>	
<b>ÁREA TOTAL DEL PROYECTO:</b>	<b>5.585,51 M2</b>

<b>CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (Equipamiento Colectivo) PROYECTO PROPUESTO.</b>	
<b>ÁREA TOTAL DEL PROYECTO:</b>	<b>3.409,06 M2</b>

<b>PROYECTO A PROPONER (Equipamiento Colectivo)</b>	
<b>ÁREA TOTAL DEL PROYECTO:</b>	<b>1.344,73 M2</b>

Área de Zona Verde No. 1 (Juegos Infantiles)	203,74 M2
Área de Zona Verde No. 2	474,52 M2
Área de Zona Verde No. 3	142,15 M2

05 AGO. 2016

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**



Palacio municipal calle 2 No. 5-14  
[www.villagarzon-putumayo.gov.co](http://www.villagarzon-putumayo.gov.co)  
 código postal urbano 861080

Conmutador (8) 4284213  
[planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co](mailto:planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co)  
 código postal rural 861087- 861088







**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



102

ÁREA TOTAL DE ZONAS VERDES:	820,41 M2
-----------------------------	-----------

ÁREA TOTAL DE CESIONES:	11.159,71 M2
-------------------------	--------------

(%) CESION ESPACIO PÚBLICO + Z.VERDE:	21,35 %
(%) CESION EQUIP. COLECTIVOS:	15,85 %
(%) TOTAL DE CESIONES E.C. Y E.P.:	37,20 %

**ÁREAS DEL PROYECTO V.I.P**

<b>MANZANA No. 1</b>	
Área del Proyecto (Bloques VIP, Antejardines y Vías Peatonales):	6.330,95 M2
<b>ÁREA TOTAL DEL PROYECTO:</b>	<b>6.330,95 M2</b>

<b>MANZANA No. 2</b>	
Área del Proyecto (Bloques VIP, Antejardines y Vías Peatonales):	4.961,88 M2
Área de Salón Multipropósito:	200 M2
Área de Almacenaje de residuos sólidos:	20 M2
<b>ÁREA TOTAL DEL PROYECTO:</b>	<b>5.181,88 M2</b>

<b>MANZANA No. 3</b>	
Área del Proyecto (Bloques VIP, Antejardines y Vías Peatonales):	528,03 M2
Área de Almacenaje de residuos sólidos:	20 M2
<b>ÁREA TOTAL DEL PROYECTO:</b>	<b>548,03 M2</b>

<b>ÁREA TOTAL DEL PROYECTO VIP:</b>	<b>12.060,86 M2</b>
-------------------------------------	---------------------

**INDICES.**

<b>ÍNDICE DE OCUPACIÓN:</b>	<b>62,80% (E.O.T: 65%)</b>
<b>ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN:</b>	<b>1,3 – 2 PISOS</b>

**BLOQUE VIP**

No. Total de Bloques VIP:	25 BQS.
No. De Viviendas VIP * Bloque:	8 UND.
No. De Viviendas P. Situación de Discapacidad:	2 UND.
No. De Viviendas Normales:	198 UND.
<b>No. TOTAL DE VIVIENDAS VIP:</b>	<b>200 UND.</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Obligaciones del titular de la licencia, Según el Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto No. 1077 del 26 de Mayo de 2.015, son obligaciones del titular de la licencia:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con

05 AGO. 2016

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**



Palacio municipal calle 2 No. 5-14  
[www.villagarzon-putumayo.gov.co](http://www.villagarzon-putumayo.gov.co)  
 código postal urbano 861080

Conmutador (8) 4284213  
[planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co](mailto:planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co)  
 código postal rural 861087- 861088





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



103

destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución No. 541 de 1.994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
5. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.2.4.1 del Decreto No. 1077 del 26 de Mayo de 2.015.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señala la normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda un construcción de una estructura de más de tres mil (3.000M2) metros cuadrados de área.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda un construcción de una estructura de más de tres mil (3.000M2) metros cuadrados de área.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1.997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre la eliminación de barreras Arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
11. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio o lo municipio o distritos en ejercicio de sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Corresponde a los Alcaldes Municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de las veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. (Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto No. 1077 del 26 de Mayo de 2.015).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución se notificara personalmente al titular de la licencia, y a cualquier persona o autoridad que se hubieran hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de

05 AGO. 2016

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**



Palacio municipal calle 2 No. 5-14  
[www.villagarzon-putumayo.gov.co](http://www.villagarzon-putumayo.gov.co)  
código postal urbano 861080

Conmutador (8) 4284213  
- [planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co](mailto:planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co)  
código postal rural 861087- 861088





**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN**  
**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**



104

Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, tal como lo establece el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto No. 1077 del 26 de Mayo de 2.015.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley: reposición y/o apelación ante el superior inmediato dentro de los términos establecidos en la Ley.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El titular de la presente Licencia será el responsable de todas las obras Urbanísticas y Arquitectónicas, adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente responderá por perjuicios que se ocasionen a Terceros en el desarrollo de la misma. (Artículo 2.2.6.1.1.15 del Decreto No. 1077 del 26 de Mayo de 2.015).

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Licencia Urbanística en la Clase de: **Urbanización**, en la Modalidad de: **Desarrollo**, tendrá vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la Obra. (Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto No. 1077 del 26 de Mayo de 2.015, Modificado por el Artículo 8º del Decreto No. 2218 del 18 de Noviembre de 2.015).


**ARTÍCULO DECIMO:** La presente Licencia no puede ser revocada sin consentimiento expreso y escrito de su titular, ni perderá fuerza ejecutoria cuando se presente alguno de los casos contemplados en el Artículo 91 de la Ley 1437 de 2.011, Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO ONCE:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

La presente LICENCIA URBANÍSTICA se expide a solicitud del Interesado, en el Municipio de VILLAGARZÓN, departamento del PUTUMAYO, a los Doce (12) días del mes de: JULIO, del año: dos mil Dieciséis (2.016).

**Notifíquese y cúmplase**



  
**ING. EULER OLMEDO TAQUEZ MUÑOZ**  
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.  
Alcaldía Municipal – Villagarzón, Putumayo.

Notificación  
**MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN**  
800.054.249-0  
Fecha: 12-07-2016

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**

05 AGO. 2016





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN  
 SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA



105

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN,  
 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

CERTIFICA:

Que, una vez vencido el termino de diez (10) días, que otorga la Ley 1437 de 2.011, en su Artículo 76, del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no se interpusieron recursos de reposición ni apelación al contenido de la **Resolución No. 093** del 12 de Julio de 2.016, "Por la cual se deroga la Resolución No. 001 del 17 de Febrero de 2.015, mediante la cual se concedió Licencia Urbanística en la Clase de: Urbanización, al predio Identificado con Escritura Pública No. 1.282 del 24 de Junio de 2.013, Matricula Inmobiliaria No. 440-65279 y Código Catastral No. 00-01-00-00-0003-0481-0-00-00-0000, al igual que las Resoluciones Modificatorias No. 041 del 20 de Abril de 2.015 y No. 116 del 14 de Septiembre de 2.015; Y se establecen otras disposiciones."; Por tanto esta quedo en firme el día Veintisiete (27) del mes de Julio del Presente año.

La presente Certificación se expide y se firma en el municipio de VILLAGARZÓN, departamento del PUTUMAYO, a los Veintiocho (28) días, del mes de: Julio, del año: dos mil Dieciséis (2.016).

*ANDREA LORENA DIAZ ERAZO*

**ANDREA LORENA DIAZ ERAZO**  
 Secretaria Encargada de Planeación e Infraestructura Municipal.  
 Decreto No. 047 del 26 de Julio de 2.016  
 Municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo.

Proyectó: *Yazmin*  
 Yazmin Cetina D.  
 AUX. DE APOYO.

05 AGO. 2016

**DIOS BENDIGA A VILLAGARZÓN**



Palacio municipal calle 2 No. 5-14  
[www.villagarzon-putumayo.gov.co](http://www.villagarzon-putumayo.gov.co) - planeacion@villagarzon-putumayo.gov.co  
 código postal urbano 861080 código postal rural 861087- 861088

